

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 270 -2018-GRP-SRSLCC-HLMP-D

Paita, 21 DIC 2018

VISTO:

El ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°1507-2018/GRP-CR de fecha 21 Agosto 2018 y el MEMORANDON°2993-2018-GRP-410000 sobre aceptación de donación dineraria en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita; y



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital II- 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura y es cabecera de la Micro red de Servicios de Salud de Paita, funcionalmente dependiente de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

Que, en Junio del 2018 los representantes legales de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, han suscrito el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" cuyo objeto acuerdan las partes integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para ejecutar el Programa "Unidos contra el dengue" que busca prevenir la presencia de casos de dengue, fiebre de chikungunya y zika, establecimiento y fortalecimiento de acciones integrales de vigilancia entomológica y control del vector Aedes Aegypti en la jurisdicción del Hospital II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.



Que, mediante OFICIO N°465-2018 –GRP-SRSALCCC-HLMP-DG , de fecha 10 de Julio del 2018, se solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, la aprobación de la donación para el financiamiento del Primer Componente del Convenio : Vigilancia – Control Epidemiológico y Entomológico el mismo que se ajusta a la Norma Técnica de Salud N°085, NTS 116-MINSA /DIGSA – V.01 Norma Técnica de salikus n-20 para la Implementación de la Vigilancia y Control de Aedes Aegypti, Vector del Dengue y la Fiebre de la Chicungunya y la Prevención del Ingreso de Aedes albopictus en el Territorio Nacional, aprobado con R.M N°288-2015/MINSA .



Que, el 21 Agosto del 2018, mediante el Acuerdo de Consejo Regional 1483-2018/GRP-CR, acuerdan aceptar la donación por el monto de veintidós mil y 00/100 soles (S/. 22.000,00) en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual financiará solo el primer componente del Programa "Unidos contra el dengue", para la contratación de cinco inspectores.



000415

En cumplimiento a las funciones encomendadas, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR-PIURA con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología, Asesoría Legal y aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-



Autorizar a la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, incorporar la donación dineraria correspondiente al segundo desembolso, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MP), mediante modificación presupuestaria de tipo 002 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de veintidós mil y 00/100 soles (S/. 22.000,00) en la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios procedentes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital II- 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, para financiar el primer componente del Programa "Unidos contra el Dengue".

Artículo Segundo.-



Autorizar la ejecución del gasto por el monto de veintidós mil y 00/100 soles (S/. 22.000,00) en la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios por concepto de pago de contraprestaciones de cinco (05) abatizadores del Programa "Unidos contra el Dengue".

Artículo Tercero.-

Reconocer los pagos con carácter de retroactividad a partir del mes de junio de 2018, por los trabajos efectuados del primer componente.

Artículo Cuarto.-

Encargar a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, dar cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, sobre la incorporación de donación dineraria.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
Dr. Arturo Anasagüe Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PUBLICA